OBISPADO DE VERACRUZ.

11. Asilo de Ntra. Sra. de los Dolores, en la Villa de Córdoba Colegio de niñas pobres.

OBISPADO DE CHIHUAHUA.

12. Casa de la Obrera, en la ciudad de Chihuahua; externado de niñas pobres y escuela dominical de mujeres obreras.

13. Asilo del Sagrado Corazón de Jesús y de San Francisco Javier, en Carichic, misión de la Tarahumara; escuela externa para niñas.

El número de pobres á quienes la Sociedad imparte los auxilios caritativos de su fin secundario en esas trece casas, es de mil doscientas veintitres.

La «Sociedad de las Siervas del S. Corazón de Jesús y de los pobres» tiene por fin primario contribuir á extender la mayor gloria de Dios Nuestro Señor mediante la alabanza, reverencia y servicio que le tributan y prestan las hermanas, que forman parte del Instituto. Para mejor atender á ese su fin primario, se ligan con los votos simples de pobreza, castidad y obediencia, guardando la Regla de San Agustìn y las Constituciones propias del Instituto.

Como consecuencia del fin primario y para mejor servir a Dios N. S., la Sociedad tiene como fin secundario el ejercicio de la caridad en favor del prójimo. Este fin secundario lo cumplen las hermanas, recogiendo á niñas pobres y huérfanas que no tienen amparo, para en sus establecimientos inspirarles el santo temor de Dios N. S., enseñándoles la doctrina cristiana y todo lo demás que fuere necesario, conforme á su estado y condición, y educándolas de tal modo, que al llegar á la mayor edad, puedan con su trabajo honesto, ganarse lo necesario para la vida. También la Sociedad, en los lugares donde no hubiere otra Congregrción que se dedique á ello, atiende á los enfermos en Hospitales y á los ancianos en Asilos. Por último, en casos urgentes, podrá la Sociedad tomar á su cargo las Casas destinadas á la regeneración de las mujeres, que tuvieron la desgracia de tener mala conducta. Pero, ninguna de estas tres obras de caridad constituye el fin secundario del Instituto; porque el verdadero y principal consiste, en la educación cristiana de las niñas pobres y huérfanas.

Compónese la Sociedad de dos clases ó grados de hermanas. El primer grado lo forman las hermanas de coro, que necesitan aptitudes para ejercer el magisterio con las niñas. El segundo es el de las coadjutoras, destinadas á los trabajos domésticos. Unas y otras para formar parte de la Sociedad, pasan seis meses de postulado y un año de noviciado: el primero sirve para conocer sus aptitudes y el segundo se dedica á su formación espiritual. Concluido el noviciado emiten los tres votos simples por un año, después por otro año, concluido este por dos años, en seguida por otros dos años, al cabo de los cuales ya los hacen perpetuos.

La Sociedad está gobernada por una Superiora General, que tiene como auxiliares á cuatro Asistentas, con voz deliberativa en los casos que marcan las Constituciones. Además como Oficialas generales, hay la Secretaria, la Económa, y la Maestra de Novicias. Todas estas hermanas las elige por seis años el Capítulo general

Las casas particulares del Instituto están gobernadas por una Superiora local, nombrada por la Superiora General, con el voto de su Consejo, y duran en su cargo por tres años.

La Sociedad que principió en el año de 1885 con cuatro piadosas Señoritas, debido á la singular protección de Dios N. S., que con mano pródiga la ha bendecido, creció hasta contar en la actualidad con el siguiente personal:

Hermanas de coro con votos		perpetuos	69;
„	„	temporales	20;
„ coadjutoras	„	perpetuos	11;
„	„	temporales	15;
„ novicias de coro			10;
„ coadjutoras			5;
Postulantes			6.

Por consiguiente el número total de las que ahora forman parte del Instituto, es de ciento treinta y seis; estando pendientes otras varias de entrar al postulado.

Las observancias religiosas, en general se practican con regularidad y en la mayor parte de este personal se nota ó el deseo de adquirir la perfección por medio del ejercicio de las virtudes, ó el avance en ellas. Aunque hay miserias de aquellas que son propias á toda reunión de seres humanos, las hermanas guardan entre sí, la caridad fraterna obedecen sin réplica, y con abnega-

ción se dedican á las obras de celo propias del fin secundario de la Sociedad.

Han muerto ya, dando señales de tranquilidad y paz en ese terrible momento, trece hermanas. Algunas de estas sucumbieron víctimas de la caridad.

Como consecuencia del carácter voluble, propio del país, muchas de las que entraron al Instituto, lo abandonaron durante el tiempo de sus votos temporales, pero hasta hoy, ninguna se ha separado después de haber hecho su profesión de votos perpetuos.

El estado hacendario de la Sociedad es como sigue: .....

Los bienes raíces, á causa de las leyes del país, que no permiten su propiedad á las corporaciones religiosas, aparecen como de propiedad de algunas hermanas. Más como esto trae el inconveniente de perderse á la muerte de la que aparece como poseedora una regular cantidad por la pensión de herencias que cobra el Gobierno civil, la Sociedad se ocupa de adquirir una propiedad raíz en S. Antonio Texas ó en otro punto de los Estados Unidos de la America del Norte. Lográndose adquirir esa propiedad y estableciendo allí una casa del Instituto, se constituirá una «Sociedad Anónima», conforme á las leyes de aquel país, formando parte del capital social los bienes que ahora se tienen y en lo sucesivo puedan adquirirse en la República Mexicana. Así se logrará que los bienes raíces no aparezcan como de propiedad particular, sino de una entidad jurídica. Este proyecto está en estudio

El Instituto ha sido favorecido por el Padre Santo con las siguientes gracias:

De S. S. León XIII (d f. m.)

Indulgencia plenaria y bendición Apostólica para la hora de la muerte, en favor de todas las hermanas. (21 de Abril de 1896.)

Indulgencia plenaria y bendición Apostólica para la hora de la muerte, en favor de los pobres amparados en las casas del Instituto. (13 de Noviembre de 1900.)

Bendición Apostólica al Capítulo general reunido en el mes de Agosto de 1902.

Por Breve del 17 de Abril de 1902, Indulgencia plenaria, que con las debidas disposiciones pueden ganar las hermanas visitando la Iglesia ú Oratorio de sus respectivas Casas, en las fiestas de la Natividad del Señor, del Sagrado Corazón de Jesús y de

la Asunción de la Sma. Vírgen María; de siete años y otras tantas cuarentenas de perdón en las festividades de la Circunsición y Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo; en las de la Natividad y Anunciación de la Sma. Vírgen; en las de Sr. San José, de los SS. Apóstoles S. Pedro y S. Pablo y de Sta. Lucía Vírgen y Mártir, en los días que tomaren el hábito y en el que hicieren sus votos. Estas gracias son por siete años.

AL ORATORIO DE LA CASA CENTRAL.

Altar privilegiado en favor de los difuntos por siete años. (29 de Abril de 1896.)

Indulgencia plenaria en favor de todos los que lo visiten en las festividades de Corpus Christi, Asunción de la Sma. Vírgen, San Francisco de Sales, San Vicente de Paul y Sta. Isabel Reina de Hungría. (Breve del 19 de mayo de 1896).

La misma Indulgencia para las festividades del Sgdo. Corazón de Jesús, Inmaculada Concepción de la Sma. Vírgen, Señor San José y Santa Juana Francisca Fremiot de Chantal. (Breve de 18 de Diciembre de 1896).

Para las hermanas de la Casa central privilegio de la Comunión en la media noche de Natividad. Esta gracia concedida por rescripto de la S. C. de Ritos en el año de 1896 para tres años, se ha renovado periodicamente.

DE S. S. PIO X.

Gracia del altar privilegiado para todos los altares principales de las Iglesias ú Oratorios del Instituto, por diez años. (Breve de 22 de Abril de 1904).

Privilegio para la comunión de la media noche de la Navidad de N. S. J. para todas las Iglesias ú Oratorios del Instituto por tres años. (Rescripto de la S. C. de Ritos de 21 de Abril de 1904).

En el año de 1896, por conducto de Monseñor Félix Cadéne, se presentaron las Constituciones en castellano con un suplicatorio al Padre Santo, pidiendo la aprobación del Instituto, juntamente con las cartas comendaticias de los Ordinarios, en cuyas diócesis tenía entonces Casas la Sociedad.

Como esas cartas comendaticias de los Sres. Obispos se enviaron á Roma en el año de 1896 pasaron abiertas por conducto del Instituto; pues todavía en esa época no había dado la Sda. Congregación de Obispos y Regulares su decreto de 22 de junio de

1900, que previenen las manden cerradas, por esta causa se conserva en el archivo de la Sociedad una copia de ellas.

(El texto de estas cartas es el mismo que consta al fin de las Constituciones).

El progreso de la Sociedad se advierte, comparando los datos que acerca del número de las Casas, de las hermanas, de los pobres á quienes se ampara y de los recursos pecuniarios presentados por el Illmo. y Rmo. Sr. Obispo Vargas á la Sta. Sede en el año de 1897 en su petición suplicatoria, con los que ahora ha logrado el Instituto. Sin duda que todo esto se debe á la bendición de Dios N. S., que de una manera admirable se ha mostrado propicio con él. ¿Cuantos mayores adelantos logrará, si el Padre Santo, con su benignidad apostólica, se dignase aprobarlo?

De acuerdo con las indicaciones de Monseñor Cadéne se tradujeron las Constituciones al idioma francés, enviándole para que los presentara á la Sgda. Congregación de Obispos y Regulares doce ejemplares.

Tal es el estado que guarda el negocio ante la Sgda. Congregación en la actualidad. Seguramente, los Illmos. y Rmos. Señores Obispos de las diferentes diócesis donde la Sociedad tiene establecidas sus Casas, no se negarán á recomendarla de nuevo ante el Padre Santo; porque, así da lugar á suponerlo, la benevolencia que manifiestan sin cesar á este pobre Instituto

Nadie puede dudar que la estancia de V. Excia. Illma. y Rma. en la República Mexicana sea de gran provecho para la Iglesia, y la humilde «Sociedad de las Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los pobres,» abriga esperanza, por más que en sí no reconozca mérito alguno, de que ha de participar de ese provecho. Por esta causa al presentar ante V. Excia. Illma. y Rma. este Memorandum, añade, con el más profundo respeto, la súplica más vehemente, solicitando de V. Excia. Illma. y Rma. que se digne interponer ante Nuestro Santísimo Padre, Su Santidad Pio X, su valiosa recomendación, á fin de obtener en favor del Instituto el *Decretum laudis*, mientras que la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares examina sus Constituciones.

Favorecida la Sociedad con ese importante Decreto de la Santa Sede Apostólica, caminará con más seguridad en sus santas empresas; logrará ver aumentarse el número de las hermanas y de sus Casas y conseguirá, para mayor gloria de Dios Nuestro,

Señor, notable progreso en la santificación de sus miembros por el ejercicio de las virtudes y por la práctica de la caridad para con los pobres, que forman su mejor y más querido tesoro.

Esa bendición del Padre Santo le dará firmeza; porque, todo lo que Él bendice, crece y se multiplica en la Viña del Padre de familia, Cristo Señor Nuestro.

Esta humilde Sociedad, todo lo espera, para su progreso, de aquel, que, según los Santos Padres, es: «*Base inamovible*,» «*Maestro universal*,» «*Puerto de la fé*,» «*Consejero necesario de los cristianos*» y «*Lengua del Cielo*.»

Rogando á Dios Nuestro Señor, que conserve y haga fecunda la elevada misión de V. Excia. Illma. y Rma. la «Sociedad de las Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los pobres,» por conducto de esta su Superiora General, pide la bendición á V. Excia. Illma. y Rma.

Puebla de los Angeles, en el último día del mes consagrado al culto del Sgdo. Corazón de Jesús, 30 de Junio de 1904».

Tales son, hijas mias muy amadas, los motivos de alegría que se han reunido con el XXV aniversario de mi ordenación sacerdotal. Motivos, que me llevan á invitar á udes á que *den gracias al Señor; porque esto es lo que quiere Dios, que hagais todas en nombre de Jesucristo* (S. Pablo, á los Tesalon. V. 18.) *hablando entre vosotras con salmos y con himnos y canciones espirituales, cantando y elevando al Señor vuestros corazones.* (á los Efes. V, 19).

III.

Todo lo que he dado á conocer á udes en lo que llevo escrito en la presente carta, será motivo de consuelo; porque manifiesta la protección singular de Dios N S. en favor del Instituto. Mas, al mismo tiempo que exige el hacimiento de gracias, estimulando el ánimo para mejor dedicarse á su santo servicio, despertará la esperanza para poder exclamar con el Apostol S. Pablo: *la caridad todo lo espera* (1ª. ad Cor. XIII, 7); porque estamos seguros de que *venga, ¡oh Señor! tu misericordia sobre* el Instituto y sobre cada uno de sus miembros, *conforme esperamos en tí* (Ps. XXXII, 7); pues, *no dejará sin bienes á los que proceden con inocencia. ¡Oh Señor de los ejércitos! bienaventurado el hombre que pone en tí su esperanza. (Ps. LXXXIII, 13)*

La esperanza en Dios no tan solo es una virtud teologal, con que debe adornarse todo cristiano y más aún los que como udes. profesan vida de perfección, siguiendo los consejos evangélicos de Cristo nuestro adorable Salvador; sino, que dé la verdadera fortaleza al alma, conforme á lo que enseña el Espíritu Santo, por boca del Profeta Isaías, asegurando que, *en la quietud y en la esperanza estará vuestra fortaleza* (Isaías XXX 13).

El ejemplo de San Francisco Javier servirá á udes. mucho en este particular; porque este gran Santo escribía desde su difícil misión del Japón estas palabras, que yo quisiera ver impresas en los corazones de cada una de las hermanas y hermanitas de la Sociedad. «Simpre tengo presente en mi memoria una cosa que frecuentemente oí á nuestro venerable y buen padre Ignacio, es á saber; que los religiosos de la Compañía hagan todo esfuerzo y apliquen toda su atención á vencerse á sí mismos, desechando todo vano temor, que pudiera sugerirles el amor propio, para impedir confiarse totalmente en Dios, poniendo en él toda su esperanza». Palabras que Javier escribía, cuando la misión en que estaba empeñado para la gloria de Dios, presentaba mayores inconvenientes y dificultades.

Lo que San Francisco Javier decía haber oído á San Ignacio, deben udes. no sólo conservarlo en la memoria, síno ponerlo en ejecución en la práctica. Cuanto mejor y más se venzan á sí mismas, valerosamente dejando los vanos temores del amor propio tanto más deben poner en Dios Nuestro Señor su esperanza. El Señor seguirá amparando y protegiendo al Instituto á medida que las hermanas y hermanitas lo inclinen con su buena conducta; porque el aroma de las virtudes de sus esposas y su firme esperanza, serán como un imán, que atraiga al Señor, obligándolo á derramar sus bendiciones.

En la vida de Santa Gertrudis se lee, que Nuestro Señor para alabanza de esta Santa, dijo á una persona devota, que se le quejaba de no haber conseguido una gracia, que le había pedido: «He diferido concederte lo que me pides, porque tú no confias en mí tan completamente como mi fiel Gertrudis». En efecto, esta gran Santa confiaba completamente en obtener lo que pedía al Señor, fundada en lo que enseña el Espíritu Santo: *Ya que ha esperado en mí, yo le libraré: yo le protegeré, pues que ha conocido mi Nombre* (Ps. XC, 14.)

Si la Sociedad entera confía plenamente en Dios Nuestro Señor, el mismo Señor hará en cierto modo alarde de la protección que la dispense, y se explicará en su favor en estos términos: «Puesto que se ha abandonado toda á mi cuidado y de mí espera solamente su remedio, reconociendo y adorando mi poder, justo es que yo lo emplee en ampararla y defenderla.

Pero, ¿cúales son los principales puntos á que debe referirse la esperanza de udes. en las actuales circunstancias? Voy á expresar por lo menos los más culminantes.

Llamadas por Dios Nuestro Señor á la Sociedad para servirlo, preciso es que trabajen, con todo empeño, en conseguir el fin á que se encamina ese llamamiento, que no es, ni puede otro, que la santificación de udes. Dos elementos se hacen precisos para lograr la perfección: la gracia de Dios y la cooperación de udes. El primero nunca falta al que confía en el Señor y el segundo con la esperanza en Dios y los esfuerzos reiterados y constantes, también se consigue. Así lo demuestra la vida de todos los santos. Por consiguiente, el primer punto de la esperanza de udes. será, que la Sociedad crezca en virtud, por el amor práctico que á Dios profesen todos sus miembros, aumentando cada día en celo por la extensión de su reino.

El segundo será, el que está ligado con el primero. La Sociedad por una gracia, que jamás podrá apreciarla como se merece, fué privilegiada por Dios Nuestro Señor con haber sido el primer Instituto de mujeres, que penetró en la Tarahumara para ayudar en sus labores á la Compañía de Jesús. El campo que en esa región se presenta es anchuroso, y sin duda que si el Instituto sigue adelante en él, muchos méritos ante el Señor podrá adquirir. Nonoava, Norogachic y Batopilas parece que están demandando fundaciones como la de Carichic. Para las dos primeras los RR. PP. Borbolla y Mir me escriben, con fecha 14 del presente, indicándome la necesidad y significándome el deseo de que se hagan; pero faltan para llevarlas á cabo; el consentimiento del R. P. Provincial; las hermanas que puedan ir, y los recursos pecuniarios que se hacen indispensables. Para vencer todos estos obstáculos, no hay mejor medio que la oración confiada y esa dulce esperanza en Dios Nuestro Señor, que, saben inclinar las voluntades; suscitar de las piedras hijos de Israel, y prodigar los recursos que han de emplearse en su mayor gloria.

Confiemos, esperando con tranquilidad que suene la hora de Dios.

El tercero no es menos importante y está subordinado á los dos anteriores. Consiste en la aprobación que la Sta. Sede se digne dar á la Sociedad, como Instituto de votos simples ¿Llegará á realizarse? Sin duda que sí; porque el Señor que es rico en misericordias, no dejará de otorgar una gracia, que servirá para su mayor gloria y que con entera confianza le pide todo el Instituto ¿Cúando se conseguirá tan señalada merced? No puedo yo precisar el tiempo; pero, si tengo seguridad, de que las misiones de la Tarahumara y el fervor de las hermanas y hermanitas, habrán de apresurar el momento deseado con tanto ardor. Puesta en Dios Nuestro Señor la esperanza más firme de la Sociedad, en manos de tan liberal y bondadoso Señor queda determinar el tiempo en que se logre, lo que tanto y tan justamente se le pide.

Y como en la presente vida sean necesarias aquellas cosas, que Jesucristo asegura, que dará por añadidura á los que le sirven, el Instituto para afianzar su porvenir material, con la prudencia que el Salvador no reprueba, parece que tiene urgente necesidad de implantarse en los Estados Unidos de la América del Norte, y la misma esperanza que debe animar en todo lo demás, conviene tenerla para vencer los obstáculos, que para tal empresa se presentan.

Por mi parte, encomiendo todo lo expresado á las oraciones de la Sociedad en general y á las de cada una de las hermanas y hermanitas en lo particular, esperando que con sus ruegos, llenos de dulce confianza en el Señor, moveran al Corazón amabilísimo de Jesús. Cada Casa y cada hermana y hermanita harán en este sentido para lograr todo esto, lo que les dicte su piedad y fervor; porque, sin duda alguna, las hijas de la Sociedad no omitirán medio para hacer de su parte lo que puedan á fin de inclinar al Señor en favor de su amorosa madre, seguras de que lo que por ella hicieren, redundará en su propio bien.

Dando á udes. las gracias por lo que hicieron en mi favor con motivo de mi primer jubileo sacerdotal; felicitándolas por los progresos de la Sociedad, que he reseñado en esta carta, y exhortándolas á poner en Dios Nuestro Señor toda su esperanza para el porvenir, tengo el gusto de repetirme de todas y de cada una de las hermanas y hermanitas afmo. Padre en Cristo, que á sus oraciones se encomienda y con todo afecto las bendice.

José María de Yermo y Parres.